



**Autoriza proyecto "Paralelismo y  
atravesado en Ruta H-276 y H-290  
denominado Agua Potable de Lo  
Miranda extensión de red de AP  
calle Juan Astorga, comuna de  
Doñihue, VI Región" a Essbio S.A.**

Rancagua; 03 OCT 2012

**VISTOS** : La necesidad del servicio, lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto Nº 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito Nº 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, la Res. Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. Nº 4609 Exenta de fecha 5 de octubre del 2011, Resolución DV. Nº 1974 Exenta de fecha 6 de mayo del 2010 y/o Resolución DV. Nº 5672 Exenta de fecha 26 de noviembre del 2009.

**CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP Nº 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

<b>TRAMITADO</b>	Que, la Sra. Pilar Poblete Jiménez, Jefe Depto. Nuevos Clientes VI ESSBIO S.A., solicitó a través de carta DNC VI Nº 0368 fechada el 29 de junio del 2012 autorización para realizar atravesado y paralelismo en Ruta H-276 y H-290 denominado Agua Potable de Lo Miranda extensión de red de AP calle Juan Astorga, comuna de Doñihue, VI Región
* 03 OCT 2012 *	
OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD - REGION DE O'HIGGINS	Que, la Jefa del Depto. Regulación y Administración vial División de Ingeniería Dirección de Vialidad a través de Ord. Nº 9261, remite el proyecto señalado para su autorización

### RESUELVO

**D.R.V. VI Nº 1472 / EXENTO**

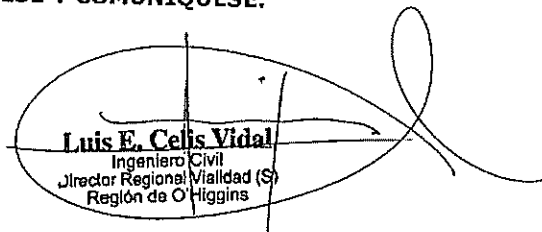
- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal en los caminos H-276 entre los km. 1.901 al 2.975 y H-290 entre los km. 5.407 al 6.592, comuna de Doñihue a la **Empresa ESSBIO S.A.**, con domicilio en Av. Membrillar Nº 499, comuna de Rancagua, Rut. 96.579.330-5, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto **"Paralelismo y Atravesado en Ruta H-276 y H-290 denominado Agua Potable de Lo Miranda extensión de red de AP calle Juan Astorga, comuna de Doñihue, VI Región"**, presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:
- 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**
  - 2.1.- Las Instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP Nº 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 10.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente el pago por concepto de la reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieran con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 11.- EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
- 12.- Si a juicio de VIALIDAD, fuere necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en los caminos H-276 entre los km. 1.901 al 2.975 y H-290 entre los km. 5.407 al 6.592, comuna de Doñihue, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- 13.- Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- 14.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Cachapoal, Don David Petró, email [david.petron@mop.gov.cl](mailto:david.petron@mop.gov.cl), fono (72)582096, dirección Av. España 197, Rancagua, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros) y recepcionará cuando se dé término de ellas.

El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
**Luis E. Celis Vidal**  
Ingeniero Civil  
Jefe Regional Vialidad (S)  
Región de O'Higgins

JCP/LCV/IRC/EMM/emme.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Pilar Poblete J., Jefe Depto. Nuevos Clientes ESSBIO SA.  
**Contacto: Fono: (072) 443073**  
**Dirección:** Membrillar Nº 499, 2º piso, Rancagua
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal.
- Sub-depto. Administración Faja Fiscal
- Archivo

Nº Proceso: 6130316

Res Nº77 (14-09-2012)

Procesos Asociados: 5968886, 5941043.